



Número 294: 31/2005

Semana del 19 de septiembre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<u>INDICE DE CONTENIDOS</u>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág.
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DEL CONSUMIDOR	4
DERECHO DE LA COMPETENCIA	5
DERECHO AMBIENTAL	5
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

COMITÉ PERMANENTE- CONSEJO ABOGACIA EUROPEA

El Comité Permanente de CCBE se reunió el pasado viernes en la sede del Comité Económico y Social, por gentileza de esta Institución consultiva. Entre las cuestiones a debate destacaba la propuesta hispano-griega en materia de derechos y libertades en el marco de la acción antiterrorista, la tercera directiva de blanqueo de capitales (cuya publicación está prevista para noviembre), la propuesta de decisión marco en materia de retención de datos, las enmiendas de compromiso de la directiva Servicios, la respuesta al informe de Seguimiento sobre Competencia, las respuestas a los Libros verdes de la Comisión en materia de Sucesiones y Divorcio, el Derecho contractual europeo y los trabajos relativos a su Código Deontológico.



EWSA - EESC - CESE
Comité Económico y Social

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

MEJORAR LA LEGISLACIÓN DE LA UE

Con fecha de 15 de Septiembre de 2005, el CGAE asistió a la Audiencia Pública que organizaba la Comisión Parlamentaria sobre el Mercado Interior y Protección del Consumidor, y que tenía como debate principal la Mejora de la Legislación de la UE, aspecto que constituye uno de los puntos centrales de la Agenda de la Presidencia de la UE del Reino Unido. El Estudio de Impacto por parte de la Comisión Europea, la simplificación del proceso legislativo, la consulta y el diálogo, la transparencia en el procedimiento, la adopción de principios comunes conocidos por todos los países miembros, cooperación de las instituciones europeas y las autoridades nacionales resultan ser las medidas planteadas para llevar a cabo su objetivo. El ministro húngaro de Integración instó a que “la Unión aprendiese de la experiencia reciente de los nuevos Estados Miembros”, para que todos consigamos una transposición efectiva de las Directivas Europeas.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE INSTITUTO EUROPEO DE TECNOLOGÍA

Persiguiendo uno de los objetivos planteados en la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea ha decidido lanzar un período de consultas públicas sobre la idea de creación de un Instituto Europeo de Tecnología para conocer la posición de las partes interesadas. Dichas consultas finalizarán a mediados de Noviembre de 2005. Si el proyecto es bien acogido, la Comisión Europea presentará una propuesta legislativa al Consejo y al Parlamento Europeo. La consulta pública se centra en los siguientes aspectos: las principales funciones del Instituto, sus objetivos, valor añadido y posible estructura. La Comisión Europea pretende con la creación de dicho Instituto dinamizar la búsqueda, la educación y la innovación del mercado en Europa.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

AGENDA DE LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

La próxima sesión plenaria del Parlamento Europeo, prevista en Estrasburgo del 26 al 29 de septiembre de 2005, abordará, entre otros asuntos, la conservación de los datos transmitidos a través de las redes públicas de comunicaciones a efectos de la lucha contra la delincuencia, incluido el terrorismo (Iniciativa de Francia, Irlanda, Suecia y del Reino Unido relativa a un proyecto de Decisión marco) o el procedimiento de concesión y de retirada del estatuto de refugiado en los Estados miembros (propuesta modificada de Directiva del Consejo). Por otro lado, en la agenda figura la propuesta de Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo y la propuesta de Directiva sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito.

ACCESO DIRECTO EN INTERNET A LOS DEBATES PARLAMENTARIOS

Gracias al «webstreaming», se pueden presenciar las sesiones plenarias del Parlamento Europeo en directo y asistir a los debates parlamentarios. Poco a poco, otros actos que se celebren en el Parlamento Europeo serán objeto de difusión en directo. El «webstreaming» permite al ciudadano presenciar los debates del Parlamento Europeo en tiempo real, instalado delante de su ordenador, asistir «en vivo» a las sesiones plenarias y seguir paso a paso la evolución de los grandes asuntos europeos. Para visualizar en directo la retransmisión de las sesiones plenarias del Parlamento Europeo, pulse el siguiente enlace: <http://epweb.streampower.be/webstream/setprofile.php>

BUZÓN ELECTRÓNICO DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Correo del Ciudadano es un servicio que permite a cada ciudadano ponerse en contacto con el Parlamento, que hará todo lo posible por responder a sus preguntas. El Parlamento Europeo tiene un buzón de correo electrónico abierto a los ciudadanos que deseen formularle preguntas, pedirle información o presentarle propuestas. Todas las preguntas, solicitudes y propuestas deben referirse a asuntos pertenecientes a los ámbitos de actividad de la Unión Europea. El Correo del Ciudadano transmitirá en un plazo razonable las respuestas que reciba de los otros servicios del Parlamento. Buzón <http://www.europarl.eu.int/parliament/public/staticDisplay.do?id=48&language=ES>.

ESTRATEGIAS APOYADAS POR LA COMISIÓN EN LA CUMBRE DE LA ONU

El presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, ha manifestado su apoyo a las propuestas de progreso destinadas a los países en vías de desarrollo y de consiguiente reducción de la pobreza en el año 2015, así como a las propuestas de Reforma de las Naciones Unidas mediante la creación de una Comisión de Paz, de un Consejo de Derechos Humanos en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos y de una Organización del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Estas estrategias se debatieron en las sesiones plenarias celebradas durante los días 14 al 16 de Septiembre de 2005 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

JUSTICIA E INTERIOR

INTERCAMBIO INFORMACIÓN SOBRE DELITOS DE TERRORISMO

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión relativa al intercambio de información y a la cooperación sobre delitos de terrorismo. En función de esta Decisión, cada Estado miembro designará un servicio especializado que, de conformidad con la legislación nacional, tendrá acceso a toda la información pertinente relativa a las investigaciones criminales por delitos de terrorismo, recabará esa información y la remitirá a Europol. Asimismo, cada Estado miembro designará una autoridad como “corresponsal nacional Eurojust para los asuntos de terrorismo”, o bien una autoridad judicial u otra autoridad competente apropiada que, de acuerdo con el Derecho interno, tendrá acceso a toda la información pertinente relativa a los procesos y condenas penales por delitos de terrorismo y recabará esa información, y la remitirá a Eurojust.

PARLAMENTO SE PRONUNCIA SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

La Comisión de Libertades Civiles del Parlamento Europeo ha mostrado, con carácter general, su apoyo a las propuestas recientemente presentadas por el Comisario Europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, en materia de inmigración y asilo (Ver Europa en Breve nº 29). Sin embargo, varios eurodiputados han manifestado sus reservas en relación con las medidas previstas para repatriar a los inmigrantes en situación irregular. En efecto, este paquete de medidas incluye una propuesta de Directiva sobre criterios comunes para el retorno de inmigrantes, incluidas medidas coercitivas como la expulsión o la detención temporal de hasta seis meses. En caso de expulsión, el inmigrante no podría ser readmitido en ningún Estado miembro durante un periodo de cinco años. Algunos eurodiputados han considerado estas medidas inaceptables, argumentando que al detener a los inmigrantes se les está considerando como delincuentes.

BLANQUEO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio nº 198 del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo. Los miembros del Consejo de Europa, así como la Comunidad Europea han negociado un nuevo instrumento para tener en cuenta la evolución de la amenaza y el perfeccionamiento de las mejores prácticas internacionales. El nuevo texto tiene en cuenta las recomendaciones del GAFI y sus cláusulas son compatibles con las directivas comunitarias sobre prevención del blanqueo de capitales.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO VISADOS PARA NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Decisión por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en el reconocimiento unilateral por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, de determinados documentos como equivalentes a sus visados nacionales para fines de tránsito por sus territorios. Esta decisión, destinada a los 10 nuevos Estados miembros y de carácter facultativo, propone la introducción de un sistema que exonere a los nacionales de terceros países que cuenten con un visado expedido por un Estado miembro del Espacio Schengen de la obligación de obtener un visado de tránsito nacional para atravesar el territorio de los nuevos Estados miembros. El periodo máximo de tránsito es de cinco días. Con la legislación actual, el nacional de país tercero con visado de Estado miembro de Schengen necesita un visado nacional del nuevo Estado miembro para entrar, transitar o residir en el territorio de este último.

INTERCAMBIO ANTECEDENTES PENALES EN DELITOS CONTRA MENORES

La Comisión de Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo ha debatido una iniciativa de Bélgica que propone el intercambio de antecedentes penales por abusos sexuales contra menores para evitar que personas condenadas y a las que se les ha prohibido trabajar con menores puedan eludir la prohibición al desplazarse a otro Estado miembro. El ponente parlamentario de este texto ha apoyado globalmente la iniciativa, precisando que hay que prever los medios para que las medidas de prohibición se puedan aplicar y a la vez ser cuidadosos con el reconocimiento automático de estas medidas. El texto se debatirá en el Consejo de la UE en noviembre 2005.

APLICACIÓN RECONOCIMIENTO SENTENCIAS A DINAMARCA

El Consejo ha aprobado la firma de dos acuerdos entre la UE y Dinamarca que extienden la aplicación a este Estado miembro de las disposiciones del Reglamento 1348/2000 relativo a la notificación y al traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil y del Reglamento 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

ACTIVIDADES COMUNITARIAS A FAVOR DE LOS CONSUMIDORES EN 2002 Y 2003

La Comisión ha publicado un Informe sobre la puesta en práctica y la evaluación de las actividades comunitarias a favor de los consumidores en 2002 y 2003 con arreglo al marco general establecido en la Decisión 283/1999/CE. Entre estas actividades, destaca la publicación de una base de datos sobre cláusulas abusivas en los contratos, con el fin de facilitar el acceso a la jurisprudencia sobre los derechos de los consumidores. A título de ejemplo, en esta base de datos se hace referencia a una sentencia de la Audiencia Provincial de Asturias, declarando abusiva una cláusula contenida en la hoja de encargo de los servicios de un arquitecto según la cual, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del profesional. Base de datos <https://adns.cec.eu.int/CLAB/SilverStream/Pages/pgHomeCLAB.html>.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

PARLAMENTO MUESTRA RECHAZO A INFORME DE COMPETENCIA

El Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Giuseppe Gargani, y el eurodiputado y portavoz en esta Comisión, Klaus-Heiner Lehne, han hecho público un comunicado de prensa mostrando su rechazo al reciente Informe sobre Competencia y profesiones liberales de la DG Competencia de la Comisión Europea, publicado el pasado 5 de septiembre de 2005. Los eurodiputados han señalado que la Comisaria Europea de Competencia, Nellie Kroes, ha malinterpretado el particular papel que desempeñan las profesiones liberales y, en especial, los abogados a la hora de lograr un buen funcionamiento de la Administración de la Justicia. El Parlamento Europeo ya subrayó el importante papel de las profesiones liberales en el marco de una sociedad libre en sendas resoluciones de 2001 y 2003. Los eurodiputados tienen previsto invitar a la Comisaria de Competencia a asistir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para debatir este asunto y tener un conocimiento más profundo de este importante aspecto. Igualmente, el pasado día 15, el Presidente del CGAE, Carlos Carnicer remitió una carta a la Sra. Comisaria Nellie Kroes en respuesta al citado informe de seguimiento.

DERECHO AMBIENTAL

MEDIDAS CONTRA GASES CONTAMINANTES PROCEDENTES VEHÍCULOS

El Consejo de la UE ha adoptado la Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos. El objetivo es introducir prescripciones técnicas comunes sobre emisiones de gases y de partículas para todos los tipos de vehículos, mejorando la calidad de los carburantes para motores con el fin de permitir el funcionamiento eficiente y duradero de los sistemas de control de emisiones en circulación.

MERCADO INTERIOR

APROBACIÓN DE TERCERA DIRECTIVA BLANQUEO CAPITALES

Los ministros de la UE han aprobado la Tercera Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo. El asesoramiento jurídico sigue sujeto a la obligación de secreto profesional, salvo en caso de que el abogado esté implicado en actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de que la finalidad del asesoramiento jurídico sea el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, o de que el abogado sepa que el cliente solicita asesoramiento jurídico para fines de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Tras la firma del acto legislativo por el Presidente del Parlamento Europeo, el Presidente del Consejo y los Secretarios Generales de ambas Instituciones, el acto se publicará en el DOUE.

FUSIONES TRANSFRONTERIZAS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

Los ministros de la UE han adoptado la Directiva relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital. Con el fin de facilitar las operaciones de fusión transfronteriza, la Directiva dispone que cada sociedad que participe en la fusión transfronteriza, así como cada tercero interesado, sigan estando sometidos a las disposiciones y los trámites de la legislación nacional que serían aplicables en caso de una fusión nacional. Las disposiciones de la legislación nacional, añade, no deben en ningún caso imponer restricciones a la libertad de establecimiento o de circulación de capital, a menos que dichas restricciones se puedan justificar de conformidad con la

jurisprudencia del TJCE y, en particular, por razones de interés general, y sean necesarias y proporcionadas para el respeto de dichas exigencias imperativas.

RESTRICCIONES A TRABAJADORES DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Dentro del proceso de decisión sobre si se mantienen o no durante tres años más las restricciones existentes en algunos Estados miembros, el Grupo de Alto Nivel sobre libre circulación de trabajadores ha mantenido una reunión para examinar las estadísticas relativas a los flujos de mano de obra desde los nuevos Estados miembros a la Europa de los Quince. La Comisión redactará un informe, que someterá al Consejo de la UE en enero de 2006, describiendo las cuestiones administrativas, jurídicas y técnicas relacionadas con las restricciones así como estadísticas sobre los flujos de mano de obra. Los Estados miembros tienen hasta el 30 de abril de 2006 para indicar a la Comisión si tienen previsto mantener dichas restricciones. Estas pueden prolongarse tres años más a partir de mayo de 2006. Posteriormente cabe prolongarlas una vez más por un periodo de dos años pero únicamente si se justifica una perturbación del mercado de trabajo. España, junto a Bélgica, Finlandia, Grecia y Luxemburgo, exige permiso de trabajo a los trabajadores de los nuevos Estados miembros.

NUEVOS PROYECTOS LANZADOS POR LA OLAF

Con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE a través de la lucha contra el fraude, la corrupción y toda actividad ilegal a través de un nuevo Sistema de Comunicación, la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude) ha lanzado cuatro nuevos proyectos. Estos proyectos consisten en el establecimiento de un Sistema Multilingüe de recogida de Información anónima sobre fraude o corrupción, la actualización del sistema de teléfono gratuito, la instalación de un nuevo programa de ordenador para facilitar las investigaciones llevadas a cabo por la OLAF y la creación de un nuevo Sistema para alcanzar la seguridad tecnológica y física de la OLAF.

ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Comisión Europea ha presentado una Comunicación sobre el acceso a productos y servicios electrónicos, invitando a los Estados Miembros a que favorezcan el acceso a Internet, la búsqueda y el desarrollo tecnológico de sus ciudadanos y de manera especial de las personas mayores y aquellas aquejadas de alguna forma de minusvalía, que verían aumentada su calidad de vida y autonomía. La Comisión sugiere a los Estados Miembros el empleo de las siguientes estrategias: reforzar el acceso a los contratos de mercado público mediante las Tecnologías de Información y Comunicación, el estudio de las ventajas potenciales de los sistemas de homologación de productos y servicios y utilizar la legislación existente en materia de acceso a los productos y servicios electrónicos. Esta comunicación se ocasiona con motivo de los resultados obtenidos en una consulta llevada a cabo en marzo del 2005.

LICITACIONES

GRUPO EXPERTOS EFECTOS PATRIMONIALES MATRIMONIO. CONVOCATORIA

La Comisión Europea ha abierto una convocatoria de manifestaciones de interés con vistas al establecimiento de un Grupo de expertos en materia de efectos patrimoniales del matrimonio y otras formas de unión y las sucesiones y testamentos en la UE (PRM-III/IV) Ref. 2005/S 65M320. Este Grupo de expertos será consultado en el marco de los trabajos preparatorios en el desarrollo de proyectos enmarcados en el Programa de medidas sobre la aplicación del reconocimiento mutuo de las decisiones en materia civil y comercial y aportará a la Comisión una contribución práctica en el trabajo de preparación legislativa en el ámbito de referencia. Las candidaturas deben enviarse antes del 30 de noviembre de 2005 a jls-ejn-civil@cec.eu.int.

COMUNICACIONES COMERCIALES EN LÍNEA. PROFESIONES REGULADAS

Uso de las comunicaciones comerciales en línea por profesiones reguladas. Ref. 2005/S 161-160299. Anuncio de contrato. Servicios. El primer objetivo del estudio es verificar si las disposiciones de la Directiva 2000/31/CE (Directiva sobre el comercio electrónico) (artículo 8) liberalizaron realmente el uso de las comunicaciones comerciales en línea por los miembros de profesiones reguladas y sustituyeron las prohibiciones existentes en las legislaciones nacionales antes de la aplicación de esta Directiva. Este artículo establece Los Estados miembros garantizarán que esté permitido el uso de comunicaciones comerciales que en todo o en parte constituyan un servicio de la sociedad de la información facilitado por un miembro de una profesión regulada, condicionado al cumplimiento de normas profesionales relativas, en particular, a la independencia, dignidad y honor de la profesión, el secreto profesional y la lealtad hacia clientes y colegas. Fecha límite de recepción de las ofertas: 3.10.2005.

FUNDACIÓN EUROPEA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Anuncio de concurso general: Jefe de administración y finanzas — Referencia: EF 05/03. Candidaturas a remitir antes del 2 de noviembre de 2005, a la siguiente dirección: Aoife Caomhánach. Secretaría del Comité de selección. (Referencia EF 05/03). European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions. Wyattville Road. Loughlinstown. Dublin 18. Irlanda.

ACCIONES PREPARATORIAS GESTIÓN DEL RETORNO DE INMIGRANTES

Acciones preparatorias para la gestión del retorno de inmigrantes — Convocatoria de propuestas 2005. (DO C 224/11 de 13.9.2005). Los proyectos se enmarcarán en tres líneas de acción principales: Línea A: Acciones relativas a la introducción y mejora de la organización y aplicación de la gestión integrada del retorno. Línea B: Acciones relativas a la introducción y mejora de medidas específicas en el ámbito de gestión del retorno. Línea C: Acciones relativas al incremento del conocimiento y las capacidades en el ámbito de gestión del retorno. Las solicitudes deberán enviarse a la Comisión antes del 31 de octubre de 2005. Ver Europa en Breve 30/05.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL PRIMERA INSTANCIA UE REDUCE MULTA A DAIMLER CHRYSLER

El Tribunal de Primera Instancia de la UE ha dictado sentencia en el asunto T-325/01 (*DaimlerChrysler/Comisión*), por la que anula parcialmente la decisión 2002/758/CE de la Comisión Europea de 10 de Octubre de 2001 relativa al procedimiento de aplicación del artículo 81 del Tratado de la CE, al entender que si bien las actuaciones en Bélgica de DaimlerChrysler han impedido la libre competencia, su comportamiento en Alemania y en España no ha vulnerado ninguna norma comunitaria, por lo que ha reducido la multa impuesta por la Comisión Europea de 71,825 de euros a 9,8 millones de euros. Contra dicha sentencia cabe recurso ante el TJCE dentro de un plazo de dos meses.

TJCE. COMPETENCIA COMUNIDAD MEDIDAS PENALES EN MEDIO AMBIENTE

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-176/03 (*Comisión apoyada por el Parlamento Europeo contra Consejo de la Unión Europea*) declarando que si bien, de manera general, ni el Derecho penal ni las normas de procedimiento penal resultan de competencia de la Comunidad Europea, ésta última sí resulta competente para adoptar aquellas medidas relacionadas con el Derecho penal de los Estados miembros que estime necesarias para garantizar la plena efectividad de las normas que dicte en materia de protección medioambiental, cuando la aplicación por las autoridades nacionales competentes de sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias constituya una medida indispensable para combatir los graves atentados contra el medio ambiente. En este sentido, el TJCE ha declarado que la Decisión Marco 2003/80/JAI del Consejo relativa a la protección del medio ambiente a través del Derecho penal vulnera el artículo 47 UE puesto que invade las competencias atribuidas a la Comunidad en virtud del artículo 175 CE, y anula, por tanto, esta Decisión Marco. El TJCE confirma así la posición de la Comisión y del Parlamento Europeo, que sostenían que la exigencia a los Estados Miembros de imponer sanciones penales en caso de violación del Derecho Comunitario relativo al medio ambiente, debía estar fundamentada en el Tratado de la CE (y por tanto, en el llamado “método comunitario”) y no en el Tercer pilar del Tratado de la UE, base jurídica elegida por el Consejo de la UE. La elección de una base jurídica u otra (Tercer Pilar del Tratado UE o Tratado CE) tiene importantes consecuencias: bajo el Tercer Pilar el Consejo debe adoptar el texto por unanimidad, el Parlamento Europeo desempeña un papel marginal y no existe procedimiento de control de aplicación del texto legislativo. Bajo el Tratado CE (“método comunitario”), el Parlamento actúa como colegislador, el Consejo decide por mayoría cualificada y existe un procedimiento para garantizar la aplicación del Derecho comunitario. En marzo de 2001, la Comisión Europea presentó una propuesta de Directiva sobre la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluso de carácter penal, para los delitos de contaminación. El Consejo de la UE no alcanzó la mayoría cualificada necesaria para aprobar el texto por lo que optó por adoptar una decisión marco bajo el tercer pilar.

SUBSIDIOS PARA RECIEN LICENCIADOS. DISCRIMINACIÓN POR NACIONALIDAD

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-258/04 (*l'Office national de l'emploi v Ioannis Ioannidis*) en relación con la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal de Trabajo de Liège sobre si el Derecho Comunitario se opone a que un Estado Miembro deniegue la prestación social denominada en la normativa nacional belga como “subsidio de espera” a un nacional de otro Estado Miembro por el sólo motivo de que el interesado haya terminado sus estudios de enseñanza secundaria en otro Estado Miembro. El TJCE decreta que la normativa belga establece un trato diferenciado entre los ciudadanos que hayan terminado sus estudios de ciclo secundario en Bélgica y aquellos que los hayan finalizado en otro Estado Miembro, perjudicando a estos últimos por lo que concluye que todo demandante de empleo puede ampararse en el artículo 39 CE para defender que no puede ser objeto de discriminación por razón de la nacionalidad en materia de concesión de subsidios de espera. Este subsidio de espera dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto belga de 25 de Noviembre de 1991 por el que se regula el desempleo, se otorga a los jóvenes que han finalizado sus estudios de enseñanza secundaria en un centro docente organizado, subvencionado o reconocido por una de las tres Comunidades de Bélgica. En el presente caso, el interesado había terminado sus estudios del ciclo secundario superior en otro Estado Miembro.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm
Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm
Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>
Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>
Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>
Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>
Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>
Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>
Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>
Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>
Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>
Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html
CELEX <http://europa.eu.int/celex/>
DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>
SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm
Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>
Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html
Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>
Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y María José Palau (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

